

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 13 O 14 DE
JUNIO DE 2015, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
RESPECTIVAMENTE**

Primero:

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, así como la gestión social del mismo.

Segundo:

Resolver sobre la aplicación del resultado positivo de la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. correspondiente al ejercicio 2014, en el modo siguiente:

Reservas voluntarias	9.045 miles de euros
Dividendos	17.997 miles de euros
TOTAL	27.042 miles de euros

En consecuencia, se propone distribuir un dividendo bruto de 5,25 euros por acción, que se abonará con fecha de 7 de julio de 2015 con las retenciones legales que procedan.

Tercero:

Reelegir por un año como auditor de las cuentas anuales individuales de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y sus Sociedades Dependientes, es decir, para las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 a DELOITTE, S.L., entidad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, con N.I.F. B-79104469 y nº S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Cuarto:

Con motivo de la dimisión como Consejeros de D. Fermín Arrese Arratíbel y de D. José Miguel de la Rica Basagoiti, cubrir dichas vacantes mediante los siguientes nombramientos:

4.1 Nombrar como Consejero independiente a D. Javier Martínez Ojinaga por el plazo de 4 años.

4.2 Nombrar como Consejera independiente a Dña María José de Larrea García-Morato por el plazo de 4 años.

Con motivo de la caducidad de su mandato a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas:

4.3. Reelegir como Consejero a D. José María Baztarrica Garijo por el plazo de 4 años.

4.4. Reelegir como Consejero a D. Alejandro Legarda Zaragüeta por el plazo de 4 años.

4.5. Reelegir como Consejero a D. Xabier Garaialde Maiztegi por el plazo de 4 años.

Quinto:

Modificar los Estatutos Sociales de CAF.

5.1. Modificaciones relativas al régimen y funcionamiento de la Junta General: modificación de los artículos 12, 13, 16, 18, 20, 22, 25 y 26 de los Estatutos Sociales.

5.2. Modificaciones relativas al régimen y funcionamiento del Consejo de Administración: modificación de los artículos 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de los Estatutos Sociales.

5.3. Modificaciones relativas a las Comisiones del Consejo de Administración: modificación de los artículos 37 y 37 bis de los Estatutos Sociales e inclusión de un nuevo artículo 37 ter.

5.4. Otras modificaciones de los Estatutos Sociales: modificación de los artículos 2 (objeto social) y 42 (aprobación de cuentas) de los Estatutos Sociales.

Sexto:

Modificar el Reglamento de la Junta General de CAF.

Séptimo:

Someter a votación consultiva el Informe de Remuneraciones aprobado por el Consejo de Administración de CAF.

Octavo:

Autorizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la adquisición derivativa de acciones de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., en los términos siguientes:

a).- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.

b).- Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

c).- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima autorizada por la Ley.

d).- Las adquisiciones se realizarán al precio que se fije en el mercado.

e).- Las adquisiciones que se realicen al amparo de la presente autorización cumplirán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

f).- La presente autorización se otorga por un plazo de cinco años.

La presente autorización deja sin efecto la otorgada mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Junio de 2010.

Noveno:

Informar a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo aprobadas por el Consejo de Administración de CAF.

Décimo:

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para la ejecución de los anteriores acuerdos con toda la amplitud necesaria en derecho, así como para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y facultar solidaria o indistintamente a D. José María Baztarrica Garijo y D. Alfredo Bayano Sarrate, Presidente y Secretario del Consejo, respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados por la presente Junta, que tengan la condición de inscribibles.